

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 663-R-UNICA-2019

Ica, 9 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 164-D-FIMM-UNICA-2019 del 12 de marzo de 2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, quien solicita se ratifique la Resolución Decanal N° 361-D/FIMM-UNICA-2018 para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al artículo 371° del Estatuto Universitario, la universidad cuenta con un Departamento de Atención Psicopedagógico, para los estudiantes, docentes y personal no docente que lo necesiten;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1079-R-UNICA-2017 del 11 de Mayo del 2017, se CREA el Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



**R.R. N° 663-R-UNICA-2019**

9-4-2019, Pág. 2

Que, con Resolución Decanal N° 361-D-FIMM-UNICA-2018 del 7 de marzo de 2018, se aprueba el Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, la finalidad del Reglamento tiene como finalidad normar y orientar la organización, ejecución y evaluación de las acciones para fortalecer el acompañamiento socio-afectivo, cognitivo y conductuales asegurando la viabilidad de su aprendizaje, consolidando así una educación de calidad en los estudiantes, velando igualmente por el desarrollo curricular y contribuir al logro de los aprendizajes, en el marco de una sólida formación integral de los estudiantes de la facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de Abril de 2019, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 361-D-FIMM-UNICA-2018 del 7 de marzo de 2018, que aprueba el Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de Abril de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 361-D-FIMM-UNICA-2018 del 7 de marzo de 2018, que aprueba el Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** COMUNICAR la presente Resolución al Servicio Psicopedagógico, Comisión Central de Licenciamiento, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

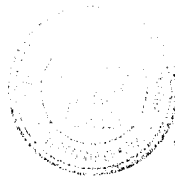
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL